

**ADDENDUM 1**

**COMENTARIOS DEL CONSEJO CIENTÍFICO**  
(derivados del ScC-SC8)

**PROPUESTA PARA LA INCLUSIÓN DEL TIBURÓN MARTILLO COMÚN (*Sphyrna lewini*) EN EL APÉNDICE I DE LA CONVENCIÓN**

**UNEP/CMS/COP15/Doc.30.2.14**

**RECOMENDACIONES A LA COP15**

El Consejo Científico recomienda aprobar la propuesta.

**COMENTARIOS GENERALES SOBRE EL DOCUMENTO**

El Comité de Sesión expresó su agradecimiento por la consulta realizada por el Gobierno de Ecuador a los Estados del área de distribución antes de presentar la propuesta, lo que brindó la oportunidad de corregir algunos errores en la misma. También señaló que existen ejemplos de medidas de conservación eficaces en la región y expresó su apoyo a las medidas de conservación de esta especie.

Asimismo, acogió con satisfacción el asesoramiento proporcionado por el Comité Asesor (CA) del Memorando de Entendimiento sobre los Tiburones. En cuanto a la población mundial del tiburón martillo festoneado, el CA tenía dos puntos de vista. El primero era que el tiburón martillo festoneado figura en la Lista Roja de la UICN como «en peligro crítico» y que la población australiana ha sido evaluada como «en peligro», por lo que el tiburón martillo festoneado cumple los criterios para su inclusión en el Apéndice I. La otra perspectiva era que los datos eran demasiado limitados para tomar una decisión a escala mundial y, aunque en algunas zonas se observaba una disminución evidente, en general esta disminución se había detenido (con algunas poblaciones mostrando tendencias al alza), por lo que no estaba claro qué poblaciones estarían en peligro de extinción.